



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00950212- -UNC-ME#FP

VISTO:

El pedido de licencia estudiantil presentado por la estudiante HEREDIA, Agustina Gala DNI: 41280295 desde el 26/10/2023 hasta el 14/11/2023 y

CONSIDERANDO:

Que la estudiante ha presentado la solicitud por correo electrónico, adjuntando la certificación correspondiente y constancia de inscripción a cursadas en el presente ciclo lectivo.

Que la RHCD 90/19 no contempla la condición promocional y la licencia solo podrá otorgarse en el caso de los seminarios en acuerdo explícito de los equipos docentes.

Que la estudiante ha cumplimentado las condiciones establecidas en la RHCD 90/19 para otorgar Licencia estudiantil.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otorgar licencia estudiantil a la estudiante HEREDIA, Agustina Gala DNI: 41280295 desde el 26/10/2023 hasta el 14/11/2023.

ARTÍCULO 2: Autorizar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a efectuar las acciones correspondientes para garantizar que HEREDIA, Agustina Gala pueda proseguir como estudiante regular y acceder a los derechos que la resolución establece, considerando la inscripción en las asignaturas: Psicología Educacional; Psicología y Derechos Humanos - Electiva; Técnicas Proyectivas; Psicología Clínica; Entrevista Psicológica.

ARTÍCULO 3: Autorizar, en el caso de los seminarios: Fundamentos y modalidades de la violencia interespecie; Ética como cuidado de sí y ética del cuidado de otro, que el otorgamiento de la licencia, quedará sujeto al acuerdo explícito con cada docente.

ARTÍCULO 4: Indicar al Área de Enseñanza de la Facultad la suspensión de los plazos de regularidades vigentes ya obtenidas hasta tanto pueda reincorporarse a la actividad académica el día posterior al vencimiento de la licencia.

ARTÍCULO 5: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

